



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 05 SEP 2012

Res. H N° 1433-12

Expte. N° 4.293/12

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo INTERINO de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación simple, para la asignatura "Historia Medieval" de la Escuela de Historia; y

**CONSIDERANDO:**

QUE se cumplimentaron las disposiciones contenidas en el Reglamento para la cobertura de cargos interinos y/o temporarios de la Facultad, aprobado mediante Resolución H N° 353-07;

QUE la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes y la entrevista, se constituyó en tiempo y forma;

QUE la misma emitió dictámenes divididos, el de mayoría propone la designación del postulante Julio Cesar CORRALES y el de minoría a Rubén GONZALEZ CUERVA, en el cargo y asignatura objeto del llamado;

QUE a fs. 136/137 rola formal impugnación presentada por el postulante Rubén GONZALEZ CUERVA al Dictamen en mayoría;

QUE tal impugnación fue presentada fuera de los términos establecidos en el Artículo 11° de la Resolución H N° 353/07, razón por la cual, no corresponde su consideración;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 454/12, considera que analizados ambos dictámenes en profundidad, el de Minoría es el mas apropiado por cuanto resulta explícito y fundado, incluyendo una valoración de cada una de las instancias del llamado, y en particular en la etapa de conclusión, lo que permite visualizar claramente cuál fue el criterio asumido para determinar el orden de mérito,

QUE por lo tanto aconseja no hacer lugar la impugnación, aprobar el dictamen en minoría y proceder a la designación del Dr. Rubén GONZALEZ CUERVA en el cargo de referencia;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En sesión ordinaria del día 28 de Agosto de 2012)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESESTIMAR** la consideración de la presentación efectuada por el postulante Rubén GONZALEZ CUERVA, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Dictamen en Minoría emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, obrante a fs. 126 del presente expediente.

...//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°: 1030-12

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR** al Dr. Rubén GONZALEZ CUERVA, DNI 94.915.590, en el cargo INTERINO de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación simple, para la asignatura "Historia Medieval" de la Escuela de Historia, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el reintegro de la Prof. Adriana BAEZ o nueva disposición.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Resolución N° 661/88 y modificatorias, podrán impugnar la resolución en el plazo de cinco (5) hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cedula.

**ARTICULO 5°.- IMPUTAR** la designación efectuada en el Artículo 3° al cargo Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación simple, vacante por la licencia sin goce de haberes de la Prof. Adriana BAEZ.

**ARTICULO 6°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

**ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER** que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.

**ARTÍCULO 8°.- HACER SABER** al docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resoluciones H. N° 1044-08 y 840-11.

**ARTICULO 9°.- NOTIFÍQUESE** a los interesados, comuníquese a la Escuela de Historia, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para sus demás efectos.

ath/AGZ